12/06/2023

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

El Santander deberá asumir la multa de 500.000 euros que se impuso al Banco Popular por mal funcionamiento del servicio de atención al cliente

El Tribunal Supremo confirma la sanción de 500.000 euros que el Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores impuso al Banco Popular, posteriormente adquirido por el Banco Santander, por el mal funcionamiento del servicio de atención al cliente de la entidad financiera durante los años 2012 y 2014. El Banco Santander recurrió la multa económica, no obstante, el Supremo ha desestimado el recurso presentado por la entidad bancaria.

El Departamento de Supervisión ESI-ECA del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) inició en 2014 una revisión horizontal de determinados aspectos del funcionamiento de los servicios de atención al cliente. Al año siguiente, 2015, elevó al Comité Ejecutivo de la CNMV el correspondiente informe de la revisión realizada, en el que, por lo que se refiere al Banco Popular, se apreció un mal funcionamiento de su servicio de atención al cliente, por dos razones.

La primera razón es que, **al menos 180 reclamaciones de clientes no** ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |